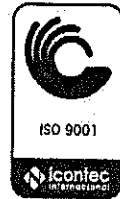




201903041038682654281197
resoluciones
Marzo 04, 2019 10:38
Radicado 201900001197



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143891

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 201800005314 DEL 08 DE OCTUBRE, QUE INTEGRA Y ESTABLE EL REGLAMENTO DE LA MESA TÉCNICA PARA LA DIMENSIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 87 de 1993, la Ley 489 de 1989, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución con radicado N° 201800005314 se integró e implementó el reglamento de la Mesa Técnica para la Dimensión de Información y Comunicación, y se describieron las políticas de funcionamiento, las reuniones periódicas, así como las responsabilidades y funciones de sus integrantes.

Que la estructura Administrativa del Municipio de Bello, fue modificada el día 8 de octubre de 2018 mediante el Decreto N° 201804000487 y se determinaron las funciones de las dependencias; se presentó una nueva estructura de la Administración Central, la cual realizó una redistribución de responsabilidades en las diferentes Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Gerencias de la Administración Central.

Que dichos cambios en la estructura organizacional del municipio afectó directamente a la Dirección Administrativa de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, la cual pertenecía a la Secretaría Privada y luego del decreto pasó a la Secretaría General.

Que la Dirección Administrativa de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, es fundamental en la Dimensión de Información y Comunicación, por tanto, al pertenecer a la Secretaría General, hará parte de la **Mesa Técnica de Información y Comunicación**.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar los artículos tercero, cuarto y quinto de la citada Resolución 201800005314, donde la responsabilidad radicaba en la Secretaría Privada, y ahora pasa a la Secretaría General.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,



201903041038682654281197
 resoluciones
 Marzo 04, 2019 10:38
 Radicado 201900001197



CO-SC-CER143688

SC-CER143688

GP-CER143691

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo **TERCERO** de la Resolución N° 201800005314, el cual quedara así: **Integración de la Mesa Técnica de Información y Comunicación.** La *Mesa Técnica de Información y Comunicación* estará integrada por:

1. El Secretario General o su delegado que tendrá que ser directivo
2. El Secretario Privado o su delegado que tendrá que ser directivo
3. El Secretario de Planeación o su delegado que tendrá que ser directivo
4. La Dirección Administrativa de Gestión Documental
5. La Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico
6. La Dirección Administrativa de Comunicaciones o su delegado

PARÁGRAFO: Al Comité deberán asistir las demás Secretarías que se requieran para la implementación de la Dimensión, las cuales serán ocasionales y tendrán la calidad de secretarías invitadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo **CUARTO** de la Resolución N° 201800005314, el cual quedara así: **Objetivo y alcance de la Mesa Técnica.**

- **La Mesa Técnica Nro. 5 Dimensión de Información y Comunicación** tiene el Objetivo de:

Desarrollar una cultura Organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

- **La Mesa Técnica Nro. 5 Dimensión de Información y Comunicación** tiene el Alcance de:

Garantizar un adecuado flujo de información interna permitiendo la operación interna de la entidad.

Garantizar un adecuado flujo de información externa permitiendo la interacción con los ciudadanos

Contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la ley de transparencia y acceso a la información

Contar con servidores públicos bien informados sobre cómo opera la entidad y con ciudadanos bien informados sobre cómo hacer efectivos sus derechos

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo **QUINTO** de la Resolución N° 201800005314, el cual quedara así: **Funciones del Presidente de la Mesa Técnica de Información y Comunicación,** al Presidente de la Mesa Técnica de Información y Comunicación quien será el máximo directivo de la Secretaría



201903041038682654281197
 resoluciones
 Marzo 04, 2019 10:38
 Radicado 201900001197




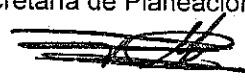
General o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO: Modificar dentro de las funciones de la Mesa Técnica de Información y Comunicación el literal c, incluyéndose: *Acciones en materia de gestión documental y archivística, guiadas por lineamientos y herramientas según la normatividad legal vigente.*

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente modificación rige a partir de la fecha de su aprobación, y los demás artículos de la Resolución N° 201800005314 quedan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
 Alcalde Municipal 

Proyectó: Jorge Iván Giraldo Flórez, Secretario Privado 
 Albeiro Martínez Conto, Profesional Contratista, Secretaría de Planeación
 Aprobó: Julián Machado Cadavid, Secretario de Planeación 
 Revisó: Liliana Álvarez Gómez, Asesora Jurídica 